

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024-2027

En el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 04 cuatro de junio del año 2025 dos mil veinticinco, día señalado para llevar a cabo la tercera sesión extraordinaria de **Declaración de Información Inexistente** del Comité de Transparencia de Zapotlanejo, Jalisco, correspondiente a la Administración 2024-2027, estando reunidos en la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Reforma, número 02 dos, en la colonia Centro, de esta cabecera Municipal, previo citatorio e invitación, los representantes de las dependencias municipales. -----

Confirmando que existe **Quórum Legal** para llevar a efecto de la presente sesión del Comité de Transparencia. -----

Contando con la presencia de la Presidenta Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia de Zapotlanejo, C. Silvia Patricia Sánchez González-----

El Lic. José Rosario Camarena Hermosillo, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia de Zapotlanejo. -----

La Mtra. Ileana Roxana Jacobo Torres , Titular de Órgano Interno de Control y Vocal del Comité de Transparencia -----

La presente sesión fue convocada conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Registro de Asistencia.
2. Bienvenida y exposición de motivos por parte de la C. Silvia Patricia Sánchez González, Presidenta Municipal de Zapotlanejo y del Comité de Transparencia.
3. Presentación, Revisión, discusión y en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que refiere la solicitud de información PNT/017/2025, que emitió el Lic. Alejandro Marroquín Álvarez, en su calidad de Síndico Municipal.
4. Observaciones y sugerencias por parte de los integrantes del Consejo.
5. Finaliza la reunión.

EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

El Secretario Técnico del Comité de Transparencia de Zapotlanejo, Jalisco, el Lic. José Rosario Camarena Hermosillo, hace constar que se realizó un registro previo a la presente sesión, cuyas hojas de registro se anexarán a la presente acta como parte integral de la misma.-----

EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

La Presidenta Municipal, C. Silvia Patricia Sánchez González, se encarga de dar la bienvenida a los presentes -----

EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

El Lic. José Rosario Camarena Hermosillo, hace uso de la voz, les pongo a su disposición para su **Presentación, Revisión, discusión y en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que refiere la solicitud de información PNT/017/2025, que emitió el Lic. Alejandro Marroquín Álvarez en su calidad de Síndico Municipal**, en el desahogo de este punto, el Presidente instruye al Secretario para que explique el mismo, por lo que en uso de la voz, el Secretario del comité refiere a los presentes: vista la solicitud referida anteriormente hay un punto el cual nos ocupa en el

Gloria Concepción Velasco Maldonado, mexicana, Mayor de edad y con el carácter de albacea de la sucesión de mi finado esposo el Sr. Alejandro Castillo Flores como se desprende del juicio con el expediente 755/2012 tramitado ante el H. Juzgado de Zapotlanejo (adjunto copia del nombramiento como albacea) y como también se desprende del juicio Testamentario 88/2012 tramitado ante el H. Juzgado de Zapotlanejo (adjunto copia del testamento) donde mi finado esposo es heredero en este último, la fracción Decima testamentaria a bienes de Sara Flores de Castillo en donde se lega a mi finado esposo el 25% de la fracción del terreno ubicado en la Gasolinera "Nuevo Servicio Castillo" hoy denominado "Servicio el Trapiche" de la marca Valero desde el año 2020 ubicado en prolongación Juárez #720, colonia el Trapiche en la ciudad de Zapotlanejo, Jalisco; ahora bien por medio del presente y con fundamento en el artículo 8 constitucional de los Estados Unidos Mexicanos,

SOLICITO de manera pacífica y respetuosa copias certificadas de los contratos de arrendamiento de la pensión detrás de la gasolinera celebrados por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo a la Gasolinera "Nuevo Servicio Castillo" hoy denominada "Servicio el Trapiche" de la marca Valero desde el año 2020 ubicado en prolongación Juárez #720, colonia el Trapiche en la ciudad de Zapotlanejo, Jalisco. Dichos contratos de la pensión detrás de la gasolinera correspondientes al periodo del año 2015 a la fecha, donde se facturaban a nombre de "El Salto de las Peñas".

Sin más por el momento se despide su humilde servidora quedando a la orden

Atte.

S.S.S

Gloria Concepción Velasco Maldonado

De conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, en su numeral 24 y 26 fracción IV, que a la letra rezan lo siguiente:

"Artículo 24. El Síndico Municipal es el encargado de representar legalmente al municipio en los contratos y convenios que suscriba, en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales"

"Artículo 26. El Síndico Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- IV. Representar al municipio en los contratos y convenios que suscriba y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;"

Por lo que en vista de lo anterior se le envió oficio con fecha 14 catorce de enero del año en curso, para que se hiciera llegar la información requerida en la solicitud de información de la Ciudadana Gloria Concepción Velasco Maldonado, por lo que con fecha 15 quince de enero del mismo año, se dio contestación por parte del Síndico el Lic. Alejandro Marroquín Álvarez señalando lo siguiente: que mediante una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, no existe los contratos de arrendamiento de la pensión detrás de la gasolinera celebrados por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo a la Gasolinera "Nuevo Servicio Castillo" hoy denominada "Servicio el Trapiche" de la marca Valero desde el año 2020 ubicado en prolongación Juárez #720, colonia el Trapiche en la ciudad de Zapotlanejo, Jalisco. Dichos contratos de la pensión detrás de la gasolinera correspondientes al periodo del año 2015 a la fecha, donde se facturaban a nombre de "El Salto de las Peñas".

Por lo que con fecha 16 dieciséis de enero del mismo año, se emitió respuesta al solicitante de una manera negativa, por la contestación emitida con anterioridad, misma que fue notificada y entregada en tiempo y forma.

Sin embargo, el solicitante presento recurso de revisión misma que se le asigno el número 898/2025, misma que conoció el Comisionado Ponente el Mtro. Pedro Antonio Rosas Hernández, sin embargo, se resolvió que se modifique la respuesta del Sujeto Obligado.

En cumplimiento al recurso de revisión se envió de nueva cuenta oficio de fecha 28 veintiocho de

Trapiche en la ciudad de Zapotlanejo, Jalisco. Dichos contratos de la pensión detrás de la gasolinera correspondientes al periodo del año 2015 a la fecha, donde se facturaban a nombre de "El Salto de las Peñas".

Por lo anterior y agotando lo establecido por el 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"

Conforme con las atribuciones aludidas al artículo 30, fracción II, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado y el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se les hace saber que la información solicitada siendo la siguiente:

los contratos de arrendamiento de la pensión detrás de la gasolinera celebrados por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo a la Gasolinera "Nuevo Servicio Castillo" hoy denominada "Servicio el Trapiche" de la marca Valero desde el año 2020 ubicado en prolongación Juárez #720, colonia el Trapiche en la ciudad de Zapotlanejo, Jalisco. Dichos contratos de la pensión detrás de la gasolinera correspondientes al periodo del año 2015 a la fecha, donde se facturaban a nombre de "El Salto de las Peñas"

RESOLUTIVO

PRIMERA. - Vistos y analizados el expediente número PNT/017/2025, donde se desglosa la información narrada con anterioridad, y que de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, en sus numerales 24 y 26 fracción IV, queda acreditada que la obligación de tener y resguardar la información es de la Sindicatura Municipal. Por ende, **queda acreditada que la información que se solicito es de la competencia del área anteriormente mencionada de conformidad con el 86Bis punto 3, fracción III de la ley en Materia Local de Transparencia.**

SEGUNDO.- Por lo informado en los oficios que contesto el Lic. Alejandro Marroquín Álvarez, Síndico Municipal, hace referencia que mediante una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos no existe la información referente a los contratos de arrendamiento de la pensión detrás de la gasolinera celebrados por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo a la Gasolinera "Nuevo Servicio Castillo" hoy denominada "Servicio el Trapiche" de la marca Valero desde el año 2020 ubicado en prolongación Juárez #720, colonia el Trapiche en la ciudad de Zapotlanejo, Jalisco. Dichos contratos de la pensión detrás de la gasolinera correspondientes al periodo del año 2015 a la fecha, donde se facturaban a nombre de "El Salto de las Peñas, **por lo procedente es información inexistente, de conformidad con el 86Bis punto 1, 2, y 4 de la ley en Materia Local de Transparencia.**

Por lo anteriormente expuesto, se propone confirmar, modificar o revocar lo expuesto por el Síndico Municipal por lo que se acuerda lo siguiente:

Acuerdo primero.- vistas todas las gestiones necesarias para acreditar lo expuesto por el Síndico Municipal, en respuesta de la solicitud que nos ocupa, y que fundado y motivado en el artículo 30, fracción II, y el artículo 86 Bis, Fracción III, por lo que este Comité de Transparencia acuerda de forma unánime, confirmar la declaración de inexistencia de información a la que hace referencia a lo solicitado con la solicitud de información con número de expediente interno PNT/017/2025, con número de folio 140292925000017, a nombre de Gloria Concepción Velasco Maldonado.

En razón a lo anterior, la C. Silvia Patricia Sánchez González, pone a consideración de los presentes la aprobación de este punto para que el comité de Transparencia, se instruya al Secretario para que proceda a solicitar votación conforme a la lista de asistencia, por lo que se somete a votación la

140292925000017, de conformidad con el artículo 86 Bis, fracción 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

La Presidenta Municipal, C. Silvia Patricia Sánchez González, pregunta si ahí observaciones o sugerencias a la integración del Comité de Transparencia. -----

Tomando el usos de la voz los integrantes del Comité de Transparencia, donde responde cada uno que no hay asuntos que tratar.-----

EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

La C. Silvia Patricia Sánchez González, procedió a declarar inexistente la información solicitada en el punto 2 del expediente con número de control PNT/017/2025, y con número de folio 140292925000017, dándose por terminada la presente sesión a las trece horas con diez minutos del día 04 cuatro de junio del 2025 dos mil veinticinco. ordenándose hacer llegar copia simple del acta al Secretario General del h. ayuntamiento la presente acta.-----

Se da por terminado el presente acto, firmando los que en ella intervinieron.

NOMBRE	FIRMA
 C. Silvia Patricia Sánchez González Presidenta de la Comisión de Transparencia	
Lic. José Rosario Camarena Hermosillo Secretario Técnico del Comité de Transparencia	
Mtra. Ileana Roxana Jacobo Torres Vocal del Comité de Transparencia	